



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

El Oficio N° 000035-2021-ITP/SG, registrado con número de expediente 2021-0034874 (2022-0001072), de fecha 23 de septiembre de 2021, conteniendo la solicitud de Autorización de Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico, presentada por el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, del cual forma parte como órgano desconcentrado el **Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera –CITEforestal Maynas** (en adelante, el administrado), identificado con RUC N° 20131369477, representado por la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías, identificada con DNI N° 07397508, Carta N° D000255-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, Oficio N° 000041-2021-ITP/SG, Memorando N° D000340-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, Memorando N° D000392-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, Informe técnico N° 001-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-OEL y el Informe Técnico N° D000019-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; artículo en el que además se señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 137° de la precitada Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, declara de interés nacional realizar la investigación, el desarrollo tecnológico, la mejora del conocimiento y el monitoreo del estado de conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por función, entre otras, el otorgar permisos de investigación o de difusión cultural con o sin colecta de flora y fauna silvestre y sus recursos genéticos;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal, regula el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones con fines de investigación científica de flora silvestre, estableciendo para tal efecto los requisitos y consideraciones para su otorgamiento, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el SERFOR, así como las obligaciones materia de cumplimiento por parte de la titular de la autorización;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, en las obligaciones consignadas en el citado reglamento para el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones con fines de investigación científica de flora silvestre, se encuentra la de depositar el material colectado en una Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico registrada ante SERFOR, lo cual del mismo modo es mencionado en el artículo 155° de dicho reglamento;

Que, con tal propósito el artículo 156 del precitado reglamento, señala que el SERFOR implementa el registro de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico, las mismas que para su autorización, deberán presentar una solicitud conteniendo información sobre las condiciones técnicas que posee para custodiar el material biológico de flora silvestre depositado. Dicha autorización no requiere de un pago por derecho de trámite. A su vez, refiere que dichas instituciones son responsables de la custodia del material biológico depositado, ingresos y mantener actualizada la información de las colecciones, debiendo informar al SERFOR cualquier eventualidad o situación que afecte la conservación de las mismas;

Que, el numeral 17 del ANEXO N° 1 del Reglamento para la Gestión Forestal, establece los requisitos para la solicitud de autorizaciones de instituciones científicas depositarias de material biológico en concordancia con el inciso a) del numeral 5.3.1 de los lineamientos aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE, establece que, el SERFOR conduce el procedimiento y, de ser el caso, otorga la autorización, del mismo modo, el inciso b) del mismo numeral, establece que el SERFOR incorpora a la Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico – ICNDMB, así como en el numeral 6.3 señala como requisito la presentación de una solicitud conteniendo información sobre las condiciones técnicas que posee para custodiar material biológico de flora y/o fauna silvestre;

Que, el precedente numeral del citado lineamiento precisa que el SERFOR realizará la verificación de las muestras y las condiciones técnicas, corroborando la información presentada. Es importante mencionar que dicha norma indica que el material biológico, una vez verificado e inspeccionado por el SERFOR, podrá ser considerado dentro de futuras actividades de investigación científica, pudiendo la institución solicitar su inscripción como Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico (ICNDMB);

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; así como, por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA y Decreto Supremo N° 025-2021-SA, la Emergencia Sanitaria fue ampliada hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, publicado el 10 de mayo de 2020, se dispuso la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2020, de la aplicación del numeral 134.3 del artículo 134 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la obligación de la presentación física del escrito o documentación por parte de los administrados; suspensión que mediante Decreto Supremo N° 187-2021-PCM, fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0152-2020-MINAGRI, expedida el 28 de junio de 2020, se aprobó los “Protocolos Sanitarios ante el COVID-19, para las actividades del Sector Agricultura y Riego”, los que en Anexo forma parte el “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Forestal”;

Que, mediante segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de acceso de recursos genéticos y sus derivados aprobado mediante del Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM, de fecha 24 de julio de 2021, indica que se otorga un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para que las instituciones científicas que hayan obtenido material biológico con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, informen dicha situación a las Autoridades Competentes, siendo una de ellas el SERFOR, debiendo consignar como mínimo la siguiente información: a) Código de identificación de la muestra, b) Fecha de ingreso a la institución científica, c) Lugar de procedencia de la muestra, d) Número de la autorización de la colecta de ser el caso;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM¹, de fecha 24 de julio de 2021, se indica que las instituciones que hayan obtenido muestras de material biológico con anterioridad a la entrada de vigencia del referido reglamento, deben informar dicha situación a las Autoridades Nacionales Competentes en un plazo no mayor de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la mencionada norma, a fin de que pueda ser considerado en futuras actividades de investigación científica y/o acceso a recursos genéticos y sus derivados, y que la institución pueda acogerse a la misma, debiendo consignar como mínimo la siguiente información: a) Código de identificación de la muestra, b) Fecha de ingreso a la institución científica, c) Lugar de procedencia de la muestra, d) Número de la autorización de colecta, de ser el caso;

Que, con lo dispuesto en la precedente norma citada se precisa que las Autoridades Competentes, siendo en este caso el SERFOR, quien realizará la verificación de las muestras, corroborando la información presentada. Es importante mencionar que dicha disposición complementaria transitoria indica que el material biológico, una vez verificado por el SERFOR, es reconocido mediante resolución, a fin de ser considerado dentro de futuras actividades de investigación científica o acceso a recursos genéticos y sus derivados.

Que, mediante Oficio N° 000035-2021-ITP/SG, de fecha 23 de septiembre de 2021, el administrado representado por la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías, identificada con DNI N° 07397508, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la autorización como Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico- ICNDBM al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera –CITEforestal Maynas, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la

¹ Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Producción-ITP, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, mediante Carta N° D000255-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal remitió al administrado las siguientes observaciones: a) adjuntar el Convenio ITP/IMAZA que acredite la procedencia legal del material biológico que forma parte de las colecciones científicas del CITEforestal Maynas; b) en el literal E. Definiciones del ítem III. Protocolo de manejo de las colecciones científicas de flora y fauna silvestre, incluir en los términos "Depositante" y "Constancia de depósito", al material botánico colectado; c) en el ítem IV. Lista de equipos y materiales utilizados para el almacenamiento y mantenimiento de las colecciones científicas, señalar los equipos y materiales para el almacenamiento, custodia, conservación, así como, para el proceso de herborización de las colecciones botánicas; d) en el ítem IV. Lista de equipos y materiales utilizados para el almacenamiento y mantenimiento de las colecciones científicas, incluir fotografías de dichos materiales y equipos (incluyendo los armarios para el almacenamiento del material botánico);

Que, mediante Oficio N° 000041-2021-ITP/SG, de fecha 04 de noviembre de 2021, el administrado remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre el levantamiento de observaciones; así como, el expediente técnico de condiciones técnicas reformulado;

Que, en el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 613-2016-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 026-2019-MINAGRI, Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000103-2020-MINAGRI-SERFOR-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE; no se contempla el procedimiento de autorización de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico;

Que, en observancia del principio de impulso de oficio, el cual se encuentra previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se desprende que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, en el numeral 5.1 del citado lineamiento se encuentran las definiciones de los diferentes tipos de instituciones que conforman a las ICNDMB², donde el administrado al formar parte de una de ellas, bajo la denominación de Herbario³, lo cual se encuentra señalado como tal en el literal c) del citado numeral de los lineamientos aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE; por lo que, es competencia del SERFOR la atención de la solicitud presentada por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera –CITEforestal Maynas, órgano desconcentrado del Instituto

² Según definición del "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE, de fecha 01 de abril de 2016, señala que:

Herbario: *Lugar donde se conserva colecciones de plantas o partes de éstas. Desecadas, preservadas, identificadas y acompañadas de información relevante sobre el lugar de colecta, nombre común y usos.*

Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico: *entidad pública o privada autorizada por el SERFOR, para recibir almacenar, mantener y custodiar material biológico de flora y/o fauna silvestre, con la finalidad de facilitar su acceso para la realización de investigación de estudios de investigación, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Diversidad Biológica.*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Tecnológico de la Producción-ITP, en el marco del procedimiento de autorización de registro como ICNDMB;

Que, tras la evaluación del expediente presentado y en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa y los lineamientos se establece como siguiente paso realizar la inspección ocular a la institución como parte del procedimiento solicitado, a realizarse en la provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante Memorando N° D000340-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal solicitó al Coordinador de la Oficina de Enlace de Loreto, efectuar la verificación de la información de la infraestructura y el estado de las muestras de madera y botánicas que alberga el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEforestal Maynas, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, de acuerdo con lo declarado en el expediente presentado y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 11-2016-MINAGRI, sobre disposiciones para promover la formalización y adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Memorando N° D000392-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal requirió al Coordinador de la Oficina de Enlace de Loreto, remitir a la brevedad el informe de la visita a dicha institución, puesto que no se puede proseguir con el procedimiento administrativo sin contar con el citado informe;

Que, mediante Informe técnico N° 001-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-OEL, registrado el 11 de enero de 2022, el Coordinador de la Oficina de Enlace de Loreto remitió a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal la información recogida en la verificación de la infraestructura y el estado de las muestras de madera y botánicas que alberga el CITEforestal Maynas, así como, el Acta de visita a dicha institución, donde se detalla las condiciones del área física para las colecciones botánicas y de madera, de los materiales y equipos, personal, entre otros, con los que cuenta el CITEforestal Maynas;

Que, en ese sentido, la solicitud presentada por el administrado cumple con los *“Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de Institución Científica Nacional de Material Biológico”*, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE, el cual establece que, a efectos de otorgar la autorización de registro de ICNDMB, el solicitante debe cumplir con las condiciones mínimas y los requisitos previstos, tomando en cuenta los registros de información disponibles al interior del Estado, asimismo, la información de fuentes oficiales o referencias indicadas; así como, una vez realizada la inspección ocular de fecha 22 de noviembre de 2021, que se sustenta en la acta de visita al CITEforestal Maynas y el Informe técnico N° 001-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-OEL, se corrobora que lo presentado en la solicitud es conforme con lo declarado e inspeccionado, respecto a las condiciones técnicas con las que cuentan para asegurar la correcta conservación y custodia del material biológico depositado para los aspectos de: i) Área y distribución de ambientes para la custodia del material biológico, ii) Protocolo de manejo de las colecciones científicas de flora y/o fauna silvestre, iii) Lista de equipos y materiales utilizados para el almacenamiento y mantenimiento de las colecciones científicas, iv) Lista de los responsables de las colecciones, v) Sistema de registro de las colecciones, vi) Lista de colecciones científicas por taxones, verificándose que cuentan con 34 muestras de madera (Xiloteca) y 70 muestras de hojas (Herbario) de diferentes familias botánicas;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, considerando la documentación presentada para este procedimiento y la inspección ocular realizada por el Coordinador de la Oficina de Enlace de Loreto, en fecha 22 de noviembre de 2021 y que se sustenta en el acta de visita al CITEforestal Maynas; ante ello, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal (DGSPF) emitió el Informe Técnico N° D000019-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 21 de enero de 2022; es así que, se desprende que, el administrado cumple con las condiciones mínimas y condiciones técnicas para asegurar la custodia del material biológico de flora (maderas y hojas) depositado, concluyendo que, la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos exigidos en el numeral 17 del Anexo N° 1 del Reglamento para la Gestión Forestal y con los “*Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de Institución Científica Nacional de Material Biológico*”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE;

Que, finalmente, en dicho informe se reconoce que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera –CITEforestal Maynas, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, cuenta con 34 muestras de madera (Xiloteca) y 70 muestras de hojas (Herbario) de diferentes familias botánicas y concluye que las condiciones técnicas que posee para custodiar el material biológico de flora silvestre (muestras de madera y hojas) declaradas, es concordante con lo verificado *in situ*; por lo que, esta institución cumple con las condiciones adecuadas y óptimas para albergar las colecciones de flora procedentes de autorizaciones científicas, que pueden emplearse en futuras investigaciones;

Que, por otro lado, el numeral 6.5 del Lineamiento aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE, establece que, toda institución autorizada como ICNDB se obliga a:

- a. *Entregar al investigador la respectiva constancia de depósito por el material biológico depositado.*
- b. *Custodiar el material biológico depositado, asegurando su buen estado.*
- c. *Ingresa y mantener actualizada la información de las colecciones científicas.*
- d. *Informar al SERFOR cualquier eventualidad o situación que afecta la conservación de las colecciones científicas.*

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2016-SERFOR/DE y; la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de acceso a recursos genéticos y sus derivados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la inscripción del **CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA –CITEforestal Maynas**, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, con domicilio legal en Carretera Iquitos-Nauta Km 3.9, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el Registro de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

de Material Biológico, correspondiéndole el Código de Autorización N° **AUT-ICND-2022-001**, conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- El **CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA –CITEforestal Maynas**, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, está a cargo del personal señalado por el administrado, conforme al **ANEXO 1** de la presente resolución.

Artículo 3.- Considerar a las 34 muestras de madera y 70 muestras de hojas de diferentes familias botánicas declaradas, que se encuentran custodiadas en el **CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA – CITEforestal Maynas**, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, dentro de futuras actividades de investigación científica. Se adjunta el listado de la colección biológica que corresponde al material tipo de flora, la cual se encuentra debidamente depositada y conservada en la institución, conforme al **ANEXO 2** de la presente resolución.

Artículo 4.- La Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, realizará periódicamente el seguimiento de las actividades relacionadas a las futuras colecciones depositadas, así como, la codificación del material biológico de flora silvestre de dicha institución.

Artículo 5.- El **CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA –CITEforestal Maynas**, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, y los investigadores que forman parte de dicha Institución, se comprometen a:

- a) No extraer especímenes, ni muestras biológicas de flora silvestre no autorizada; no ceder los mismos a terceras personas, ni utilizarlos para fines distintos a lo autorizado, sin la debida autorización del SERFOR.
- b) Exhortar a que las muestras que vayan a ser depositadas, provengan de Autorizaciones con fines de investigación de flora silvestre, emitida por la Autoridad Nacional o Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre; o por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, en el caso de muestras que provengan de Áreas Naturales Protegidas.
- c) Otorgar la constancia de depósito respectiva, teniendo en cuenta la Autorización con fines de investigación de flora silvestre otorgada por las autoridades citadas en el literal b).
- d) Sólo en el caso que por razones científicas acotadas se requiera enviar al extranjero parte del material colectado, el interesado deberá gestionar el correspondiente Permiso de Exportación ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como, pasar el control respectivo. Los ejemplares únicos de los grupos taxonómicos colectados y holotipos, sólo podrán ser exportados en calidad de préstamo.
- e) Reportar anualmente a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, el ingreso de las especies de flora silvestre a la colección del Herbario y Xiloteca, debidamente autorizados; así como, la base de datos actualizada con los ingresos de las muestras que forman parte de la colección de las muestras declaradas y que estén en proceso de digitalización.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución y el Informe Técnico N° D000019-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 21 de enero de 2022 a la señora Rayda Ruth Jerónimo Zacarías, en su calidad de Representante Legal del Instituto Tecnológico de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Producción, el cual forma parte como órgano desconcentrado el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera –CITEforestal Maynas, a efectos de que tome conocimiento de su contenido. Asimismo, informarle que, de creerlo conveniente, tiene el derecho de interponer los recursos impugnativos contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, dentro del plazo de quince (15) días hábiles más el término de la distancia, en caso corresponda, contados a partir del día siguiente de notificada la misma.

Artículo 7.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR para el registro correspondiente, conforme con el Anexo N° 01 aprobado por el lineamiento para el otorgamiento de la autorización de Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico y a la Gerencia de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

Cuadro N° 1. Personal a cargo del CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA –CITEforestal Maynas

N°	Responsables	Profesión	Cargo
1	Carlos Villacorta Gonzales	Ing. en Ecología de Bosques Tropicales	Jefe de Laboratorio de Anatomía de la Madera y Propiedades Físicas de la Madera
2	Jhossy Sandra Cabrera Sinarahua	Ing. Forestal	Auxiliar de Laboratorio de Anatomía de la Madera y Propiedades Físicas de la Madera



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

Cuadro N° 2.1. Lista de colecciones científicas por taxones de la Xiloteca del CITEforestal Maynas

Código de registro	Orden	Familia	Género / Especie	Tipo de muestra	Constancia de depósito	Procedencia	Lugar de procedencia
1	Ericales	Sapotaceae	<i>Manilkara bidentata</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
2	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum sanguinolentum</i> subsp. <i>Balata</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
3	Myrtales	Vochysiaceae	<i>Ertisma bicolor</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
4	Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Hura creptans</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
5	Malvales	Malvaceae	<i>Pachira aquatica</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
6	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum sanguinolentum</i> subsp. <i>Spurtum</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
7	Ericales	Lecythidaceae	<i>Eschweillera cf. Albiflora</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
8	Malpighiales	Violaceae	<i>Rinorea guianensis</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
9	Sapindales	Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
10	Fabales	Fabaceae	<i>Schizolobium amazonicum</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
11	Myrtales	Vochysiaceae	<i>Vochysia ferruglea</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
12	Sapindales	Rutaceae	<i>Zanthoxylum sprucei</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
13	Fabales	Fabaceae	<i>Ormosia larecajana</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
14	Lamiiales	Bignoniaceae		Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
15	Magnoliales	Myristicaceae	<i>Otoba parvifolia</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
16	Magnoliales	Myristicaceae	<i>Otoba glycyarpa</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gov.pe/validadorDocumental/> Clave: 9YVM4DU



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Código de registro	Orden	Familia	Género / Especie	Tipo de muestra	Constancia de depósito	Procedencia	Lugar de procedencia
17	Sapindales	Simaroubaceae	<i>Simarouba amara</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
18	Fabales	Fabaceae	<i>Apuleia leiocarpa</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
19	Malpighiales	Caryocaraceae	<i>Caryocar glabrum</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
20	Fabales	Fabaceae	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
21	Sapindales	Meliaceae	<i>Guarea grandiflora</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
22	Lamiales	Lamiaceae	<i>Vitex excelsa</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
23	Ericales	Sapotaceae	<i>Pouteria guianensis</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
24	Ericales	Sapotaceae	<i>Micropholis egenis</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
25	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum pruri</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
26	Ericales	Sapotaceae	<i>Pouteria sp.</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
27	Sapindales	Simaroubaceae	<i>Homalolepis paraensis</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
28	Ericales	Lecythidaceae	<i>Eschweillera coriacea</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
29	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia sp</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
30	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia parvifolia</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
31	Fabales	Fabaceae	<i>Hymenolobium spp.</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
32	Rosales	Moraceae	<i>Brosimum rubescens</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
33	Gentianales	Apocynaceae	<i>Couma macrocarpa</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
34	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia pulcherrima</i>	Madera	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 9YVM4DU



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Cuadro N° 2.2. Lista de colecciones científicas por taxones del Herbario del CITEforestal Maynas.

Código de registro	Orden	Familia	Género / Especie	Tipo de muestra	Constancia de depósito	Procedencia	Lugar de procedencia
1	Ericales	Sapotaceae	<i>Manilkara bidentata</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
2	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum sanguinolentum subsp. balata</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
3	Myrtales	Vochysiaceae	<i>Erisma bicolor</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
4	Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Hura crepitans</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
5	Malvales	Malvaceae	<i>Pachira aquatica</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
6	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum sanguinolentum subsp. spurium</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
7	Ericales	Lecythidaceae	<i>Eschweillera cf. albiflora</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
8	Malpighiales	Violaceae	<i>Rinorea gulanensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
9	Sapindales	Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
10	Fabales	Fabaceae	<i>Schizolobium amazonicum</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
11	Myrtales	Vochysiaceae	<i>Vochysta ferruginea</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
12	Fabales	Fabaceae	<i>Tachigall aff. micropetala</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
13	Ericales	Lecythidaceae	<i>Eschweillera albiflora</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
14	Lurales	Lauraceae	<i>Anaueria brasiliensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
15	Malpighiales	Caryocaraceae	<i>Caryocar hartwegii</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
16	Magnoliales	Myristicaceae	<i>Osteophloeum platyspermum</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
17	Malpighiales	Chrysobalanaceae	<i>Licania micrantha</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
18	Magnoliales	Myristicaceae	<i>Iryanthera lancifolia</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gov.pe/validadorDocumental/> Clave: 9YVM4DU



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Código de registro	Orden	Familia	Género / Especie	Tipo de muestra	Constancia de depósito	Procedencia	Lugar de procedencia
19	Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Hevea guianensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
20	Fabales	Fabaceae	<i>Parkia ulei</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
21	Fabales	Fabaceae	<i>Vatairea aff. Guianensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
22	Rosales	Moraceae	<i>Brosimum utile ssp. Ovatifolium</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
23	Rosales	Moraceae	<i>Ficus aff. gomelleira</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
24	Ericales	Sapotaceae	<i>Pouteria venosa</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
25	Rosales	Moraceae	<i>Brosimum rubescens</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
26	Gentianales	Apocynaceae	<i>Aspidosperma excelsum</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
27	Gentianales	Apocynaceae	<i>Aspidosperma schultesii</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
28	Sapindales	Rutaceae	<i>Zanthoxylum sprucei</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
29	Fabales	Fabaceae	<i>Inga alba</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
30	Lamiales	Bignoniaceae	<i>Handroanthus incanus</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
31	Ericales	Sapotaceae	<i>Ecclinusa lanceolata</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
32	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum prleurtii</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
33	Fabales	Fabaceae	<i>Tachigall mellinonii</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
34	Ericales	Sapotaceae	<i>Manilkara bidentata</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
35	Fabales	Fabaceae	<i>Ormosia larecajana</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
36	Fabales	Fabaceae	<i>Diptoropsis purpurea</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
37	Malpighiales	Ciisiaceae	<i>Calophyllum brasiliense</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
38	Sapindales	Simaroubaceae	<i>Homalolepis paraensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gov.pe/validadorDocumental/> Clave: 9YVM4DU



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Código de registro	Orden	Familia	Género / Especie	Tipo de muestra	Constancia de depósito	Procedencia	Lugar de procedencia
39	Gentianales	Apocynaceae	<i>Couma macrocarpa</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
40	Rosales	Moraceae	<i>Brosimum rubescens</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
41	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia viridiflora</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
42	Myrtales	Vochysiaceae	<i>Erisma laurifolium</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
43	Gentianales	Apocynaceae	<i>Parahancornia peruviana</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
44	Malpighiales	Humiferae	<i>Sacoglottis gulanensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
45	Malpighiales	Chrysobalanaceae	<i>Licania elliptica</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
46	Ericales	Sapotaceae	<i>Pouteria krukovii</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
47	Ericales	Lecythidaceae	<i>Lecythis plonis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
48	Ericales	Lecythidaceae	<i>Eschweilera gigantea</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
49	Fabales	Fabaceae	<i>Pseudopiptadenia suaveolens</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
50	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia amazonia</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
51	Ericales	Sapotaceae	<i>Micropholis egenis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
52	Magnoliales	Myristicaceae	<i>Otoba parvifolia</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
53	Magnoliales	Myristicaceae	<i>Otoba glycyarpa</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
54	Sapindales	Simaroubaceae	<i>Simarouba amara</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
55	Fabales	Fabaceae	<i>Apuleia lelocarpa</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
56	Malpighiales	Caryocaraceae	<i>Caryocar glabrum</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
57	Fabales	Fabaceae	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
58	Sapindales	Meliaceae	<i>Guarea grandiflora</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gov.pe/validadorDocumental/> Clave: 9YVM4DU



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Código de registro	Orden	Familia	Género / Especie	Tipo de muestra	Constancia de depósito	Procedencia	Lugar de procedencia
59	Lamiales	Lamiaceae	<i>Vitex excelsa</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
60	Ericales	Sapotaceae	<i>Pouteria guianensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
61	Ericales	Sapotaceae	<i>Micropholis egensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
62	Ericales	Sapotaceae	<i>Chrysophyllum prieurii</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
63	Ericales	Sapotaceae	<i>Pouteria sp.</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
64	Sapindales	Simaroubaceae	<i>Homalolepis paraensis</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
65	Ericales	Lecythidaceae	<i>Eschweillera coriacea</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
66	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia sp.</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
67	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia parvifolia</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
68	Ericales	Sapotaceae	<i>Manilkara bidentata</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
69	Myrtales	Combretaceae	<i>Terminalia pulcherrima</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto
70	Rosales	Moraceae	<i>Brosimum utile</i>	Hojas	Convenio ITP/IMAZA	Concesión forestal - IMAZA	Loreto